

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO No. 2022-00538
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ONOFREDO LEON AVENDAÑO
DEMANDADOS: JHON JAIRO ACOSTA MARTÍNEZ Y OTROS

Previo a resolver por la parte actora apórtese la póliza ordenada en el auto admisorio debidamente suscrita por el tomador conforme lo establece el art. 1048 del Código de Comercio.

Se ADVIERTE a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ef5735e026724e00c9f4a817cb9e41ea80cc19a09ca3758f7cfa8ff72eda225

Documento generado en 14/02/2023 07:23:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>